

Venta de Papel Sellado.

ESTADO NUMERO 3.—RESUMEN GENERAL.

INGRESOS.

	Sellos de uso comun.	Contribucion federal.	Autorizaciones en libros.	Cambio de sellos errados.	Multas.	Sellos empleados en juicios de hacienda.	Exceso en uso de sellos de ayudados por pobres.	Aprovechamientos.	Premios.	Razones de pago en sellos para despacha.	TOTAL DE PRODUCTOS.	Suplementos.	Depósitos.	Observaciones de glosa á cuentas de meses anteriores al de Julio de 1869.	Administracion general en liquidacion.	Productos de subalternas por aplicar.	Productos de principales recibidos en numerario en la administracion general.	Recepciones en administraciones principales por cuenta y orden de la administracion general.	Tesoreria general de la nacion. Recepciones por su cuenta.	Existencias en numerario en fin del mes anterior.	TOTALES.
En Julio y Agosto de 1869.....	84,170 95	194,592 91	3,122 17	145 10	753 27			278 72	1875		288,081 87	55,000 00		115 14		5,254 56	128,814 39	347 10		248,637 06	715,750 12
De Setiembre de 1869 á Junio de 1870....	456,244 50	1,144,104 53	25,407 60	1,018 01	6,939 79	10 62	189 86	1,124 87	1,678 67	16	1,666,734 45		2,186 92		24,226 67	87,790 12	615,820 79	2,847 54	100	248,948 17	2,618,654 66
TOTAL INGRESO.....	540,415 45	1,338,697 44	28,529 77	1,163 11	7,693 06	10 62	189 86	1,403 59	1,697 42	16	1,919,816 32	55,000 00	2,186 92	115 14	24,226 67	93,044 68	744,135 18	3,194 64	100	492,585 23	3,334,404 78

EGRESOS.

	Honorarios.	Dotaciones á escribientes en principales.	Descuentos.	Sueldos en administracion general.	Viajeros.	Imprenta y sello.	Iguala con la renta de correos.	Gastos menores en la administracion general.	Gastos de libros é impresiones.	Gastos de papel y habilitaciones.	Gastos de escritorio en principales y subalternas.	Fletes y gastos de empaque.	Asignaciones por multas.	TOTAL DE GASTOS.	Reintegros por suplementos.	Devoluciones por depósitos.	Pérdidas en numerario.	Observaciones de glosa á cuentas de meses anteriores al de Julio de 1869.	Administracion general en liquidacion.	Deudores diversos.	Productos de subalternas aplicados.	Remisiones á la general en numerario, vales á cobrar y pagos por giros de ella.	TESORERIA GENERAL DE LA NACION.			Existencias en numerario para el mes siguiente.	TOTALES.
																						Pagos por su cuenta en administraciones principales.	Enteros en gefaturas de hacienda.	Entrega directa en numerario.			
En Julio y Agosto de 1869.....	16,796 27	2,000 00	6,137 52	3,983 21	666 57	1,008 74	200 00	209 38	47 25	271 36	777 35	310 16	141 29	32,549 10	55,000 00		478 00	266 14			1,106 71	132,696 81	6,128 27	122,133 53	116,393 36	248,948 17	715,750 12
De Setiembre de 1869 á Junio de 1870....	77,505 02	10,052 50	16,657 40	26,433 66	3,362 46	6,802 24	6,922 43	402 47	831 81	1,609 74	5,591 40	2,029 19	1,480 68	159,681 00		1,327 68	4,767 12		25,115 63	77,466 70	67,893 76	597,692 36	70,557 47	797,315 45	592,867 99	223,969 50	2,618,654 66
TOTAL EGRESO.....	94,301 29	12,052 50	22,794 92	30,416 87	4,029 03	7,810 98	7,122 43	611 85	879 06	1,881 10	6,368 75	2,339 35	1,621 97	192,230 10	55,000 00	1,327 68	5,245 12	266 14	25,115 63	77,466 70	69,000 47	730,389 17	76,685 74	919,499 01	709,261 35	472,917 67	3,334,404 78

TOTAL DE PRODUCTOS \$ 1,919,816 32

TOTAL DE GASTOS 192,230 10

PRODUCTO LIQUIDO \$ 1,727,586 22

México, Noviembre 26 de 1870.

Vº Bº
J. Torrea.

J. M. Flores Caro.

NOTAS

RELATIVAS AL ESTADO NUM. 1 DE LA RENTA DEL PAPEL SELLADO.

1.ª La diferencia de 27,000 pesos que se advierte entre la cifra de productos recibidos en numerario de principales en la administracion general, y la que consta en los cortes de caja de ésta, por los meses de Julio y Agosto de 1869, consiste en que el saldo de la cuenta de suplementos se hace figurar en aquel ramo por haberse introducido despues de la entrega de la administracion general, en 26 del citado Agosto, al procederse á la liquidacion de cuentas con los corresponsales Merodio y Blanco y A. Escalante.

2.ª Las sumas de 11,424 pesos 25 cs. y 15,679 pesos 50 cs. que las administraciones principales de Puebla y Zacatecas enteraron en gefaturas de hacienda, se encuentran repartidas en esta forma: 6,122 pesos á la de Puebla, 5,302 pesos 25 cs. á la de Tlaxcala, 10,679 pesos 50 cs. á la de Zacatecas, y 5,000 á la de Coahuila.

3.ª La administracion principal de Morelos se estableció en 1.º de Febrero de 1870.

4.ª A la existencia en numerario que resultó en la principal de Veracruz en 30 de Junio de 1869 se aumentó la suma de 2,368 pesos 79 cs., misma que se acredita á dicha administracion bajo el ramo de "honorarios" en razon de que procede de los dejados de abonar en el año fiscal de 1868 á 1869, en cuyas noticias trimestrales de gastos no consta el citado porque el principal respectivo se lo acreditó en su cuenta por Setiembre de 1869. En tal virtud, deben habersele abonado dichos 2,368 pesos 79 cs. con cargo á la "administracion general en liquidacion" en el estado de ingresos y egresos de esta renta en los meses de Setiembre de 1869 á Junio de 1870. Por lo tanto, la operacion virtual indicada, no tiene otro objeto que dejar asentada la referida suma en el ramo correspondiente, que es como se deja dicho, el de "honorarios."

NOTAS

RELATIVAS AL ESTADO NUM 2 DE LA RENTA DEL PAPEL SELLADO.

1.º Con cargo á la tesorería general de la nación por "entrega directa en numerario" se ha asentado la suma de 1,679 pesos 50 cs., la cual figura como producto de "autorizaciones en libros" en la administración general por proceder de 3,129 sellos terceros de actuaciones, con que se autorizaron 3,129 fojas en ocho libros para los jueces menores de esta capital; 2,300 sellos 5.º de actuaciones en 2,300 fojas que contenían veinticuatro libros para conocimientos de los actuarios de los juzgados civiles de la misma, cuya operación se practicó en cumplimiento de supremas órdenes fechas 22 de Diciembre de 1869, 25 y 26 de Mayo de 1870.

2.º Asimismo se ha hecho constar como cargo á la tesorería general de la nación por "entrega directa en numerario" la cantidad de 51 pesos 75 cs., importe de gastos erogados en la destrucción de sellos de bienios pasados existentes en esta general, y recorte del papel útil, cuyo gasto se autorizó con cargo á dicha tesorería en suprema orden de 11 de Enero de 1870.

3.º En el producto de "multas" en la administración general, se consideran 19 pesos 70 cs. satisfechos por el C. Ignacio Torres Adalid, en virtud de suprema orden de 25 de Enero de 1870: dicha suma se ha adeudado á la tesorería general de la nación como "entrega directa en numerario." Ella procede de la mitad del importe de una multa satisfecha en créditos y en dicha tesorería por el citado causante. Igual operación se ha efectuado con la suma de 37 pesos 50 cs. satisfecha por el C. Agustín Andrade, en virtud de orden suprema de 22 de Junio de 1870.

4.º En el estado de ingresos y egresos en Julio y Agosto de 1869, figuran 244 pesos con cargo á la "igualada con la renta de correos." En el presente estado constan con cargo á tal ramo 6,922 pesos 43 cs. Resultan, pues, 7,122 pesos 43 cs., cuya suma está compuesta de 666 pesos 66 cs., alcance á favor de dicha igualada en 30 de Junio de 1869; de 4,000 pesos importe de ella desde 1.º de Julio de 1869 hasta 30 de Junio de 1870, y de 2,455 pesos 77 cs., saldo á cargo de la administración general de correos por cuenta del importe de la citada igualada en el corriente año fiscal.

5.º La suma de 3,173 pesos 37 cs., figurada como existencia en numerario que resultó en la Administración General el 25 de Agosto de 1869, se encuentra asentada en el libro "Caja" de esta oficina, bajo el ramo de "Administración General en liquidación" por haberse abonado á ésta. En el presente estado no se considera así, con el fin de hilar las anteriores existencias en numerario.

6.º En los 150 pesos 47 cs. que figuran en los egresos de la Principal de la Baja California, bajo el ramo de "Deudores diversos," se encuentran incluso 150 pesos procedentes de una libranza en contra de la Administración General de Correos, que ya ha sido satisfecha en 5 de Setiembre de 1870, y por lo mismo se considerará dicha suma en el movimiento correspondiente al presente año fiscal.

7.º Los 400 pesos que adeuda el Administrador principal de Campeche, consisten en haberlos enterado en la Gefatura de Hacienda de aquel Estado en 2 de Julio de 1870, fecha en que ya había cesado sus efectos la suprema orden relativa, por cuya razón no se admitió tal descargo.

8.º De los 17,159 pesos 43 cs. que figuran como adeudo de la Administración Principal de Chihuahua, han sido ya pagados 6,945 pesos 64 cs. en Agosto de 1870. Los 10,253 pesos 79 cs., consisten en 14,193 pesos 79 cs. de que se ha descargado el ex-administrador C. Manuel Ruiz de la Peña en su cuenta del 11

al 30 de Noviembre de 1869 como pérdida sufrida al amortizarse la moneda de cobre, según decreto de aquel Estado, quedando en consecuencia reducida á la mitad de su valor la cantidad de 20,387 pesos 59 cs. Tal descargo no se ha admitido por esta General, en virtud de que varias razones espuestas por el responsable no han sido suficientes para desvanecer el cargo que le resulta, habiéndose pedido, tanto á él cuanto al visitador de esta renta C. Francisco Arellano, los antecedentes necesarios para en su vista solicitar la debida resolución suprema, si así fuere conveniente. Los 60 pesos restantes proceden de gasto por cambio de cobre á plata para un pago que debió verificar el citado responsable en la moneda que existiese en su poder. Por lo mismo se ha rechazado ese gasto, no habiéndose aún verificado el reintegro.

9.º En la cantidad de 148,128 pesos 71 cs. que figuran como "Enteros en gefaturas de hacienda" por la administración principal de Guanajuato, se encuentran 24,533 pesos 50 cs. remitidos por el principal respectivo, y en virtud de suprema orden, á la gefatura de hacienda del Estado de Michoacan.

10.º De los 2,145 pesos 67 cs. que aparece adeudando la administración principal de Jalisco en 30 de Junio último, ha sido satisfecha posteriormente la suma de 1,838 pesos 32 cs. Los 307 pesos 35 cs. restantes, de que es responsable el C. M. M. Medina, ingresarán próximamente, pues su sucesor C. Benito Gomez Farias, debe dar aviso á esta general del resultado de los cobros que está efectuando para el pago de dicho adeudo.

11.º Los 15,733 pesos 30 cs. que figuran en la principal del Estado de México como "Enteros en gefaturas de hacienda," lo fueron en esta forma: á la del Estado de México 11,522 pesos 36 cs.: á la de Morelos 2,100 pesos, y á la de Michoacan 2,110 pesos 94 cs.

12.º Los 935 pesos 22 cs. que figuran como adeudo de la administración principal de Michoacan, han sido ya cobrados en Agosto de 1870.

13.º La administración principal de Morelos se estableció en 1.º de Febrero de 1870. Sus ingresos y egresos en los meses anteriores del año fiscal de 1869 á 1870 están comprendidos en los de la administración principal del Estado de México, de la cual era aquella subalterna.

14.º Los 75,306 pesos 71 cs. que figuran en la administración principal de Puebla como "Enteros en gefaturas de hacienda," lo fueron en esta forma: 70,306 pesos 71 cs. á la de dicho Estado, y 5,000 pesos á la de Tlaxcala.

15.º Los 12,162 pesos 2 cs., adeudo que resultó en la cuenta de caudales al administrador principal de San Luis Potosí, corresponden á la responsabilidad del C. Ignacio B. Blanco, y consisten en 4,989 pesos 1 cs., extraídos por los sublevados en aquel Estado en Diciembre de 1869, según expedientes en trámites, que obran en el juzgado de Distrito respectivo: advirtiéndose que de la citada suma de 4,989 pesos 1 cs. ha sido aprobada como "Pérdidas" en el presente año fiscal la de 750 pesos 6 cs. De los 7,173 01 cs., importe de existencias en numerario en administraciones subalternas que actualmente se liquidan por el C. visitador José Pardo, se ha recaudado en el corriente año fiscal la suma de 345 pesos 93 cs.

16.º De los 5,204 pesos 41 cs. que adeuda la administración principal de Tamaulipas, ha sido ya cobrada en Agosto de 1870, según consta en la cuenta de este mes, la suma de 2,551 pesos 27 cs. En los 2,653 pesos 14 cs. restantes, procedentes de la responsabilidad del ex-administrador Agustín Iguera, se encuentra inclusa la cantidad de 2,648 pesos 92 cs. que, según dicho responsable, le fueron robados en Tampico, cuya aclaración está practicándose ante el juez de Distrito de Tamaulipas.

17.º Con el fin de disponer en Julio último de la suma de 22,000 pesos para la compra de papel en los Estados-Unidos, no se situó en meses anteriores la mayor parte de los productos de la principal de Veracruz. Por tal razón, resultó en esta administración una existencia notable en fin del año anterior fiscal.

18.º De los 38,493 pesos 71 cs. que figuran bajo el ramo de "Deudores diversos" en la administración principal de Zacatecas, es responsable de 55 pesos el C. Genaro Amador, cuya suma le fué extraída por sublevados en Marzo de 1870. De tal extracción, para la práctica de las diligencias concernientes, se han entregado al juez de Distrito de aquel Estado los antecedentes respectivos. De los 38,438 pesos 71 cs. restantes que corresponden á la responsabilidad del C. Sotero de la Torre, ha reintegrado este 451 pesos 45 cs. en los meses de Agosto y Setiembre últimos. Queda, pues, adeudando 37,987 pesos 26 cs., cuya suma la forman 20,028 pesos 79 cs., importe de extracciones verificadas por los sublevados en Zacatecas el 8 de Enero de 1870, y 17,958 pesos 47 cs., descubierto que resultó en la cuenta de caudales durante la administración del C. Sotero de la Torre, quien además de haber sufrido el embargo de sus bienes, se encuentra preso á disposición del citado juez de Distrito. Asimismo tiene este conocimiento y practica actualmente las averiguaciones necesarias acerca de las expresadas extracciones.

19.º De los 71,127 pesos 49 cs. que aparecen como "Enteros en gefaturas de hacienda" por el principal de Zacatecas, corresponden 66,127 pesos 49 cs. á la de este Estado, y 5,000 pesos á la del de Coahuila-México, Noviembre 26 de 1870.—*J. M. Flores Caro.*